



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 090-2019/MDV-CDV

Ventanilla, 28 de noviembre de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 28 de noviembre del año 2019, el Memorando N° 01012-2019/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 0718-2019/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorando N° 0200-2019-MDV/GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 0198-2019/MDV-GAF-SGCC de la Subgerencia de Contabilidad y Costos y el Informe N° 0357-2019/MDV-SGyAJ, de la Secretaría General y Asesoría Jurídica, respecto a la ordenanza municipal que fija los montos por el Servicio de Derecho de Emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuesto predial y arbitrios municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2020 y su distribución a domicilio; y;

CONSIDERANDO:

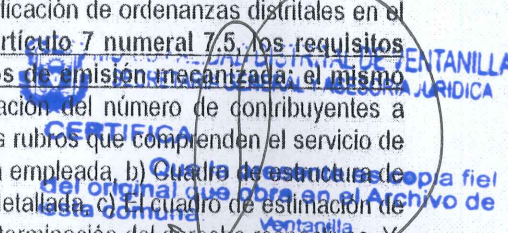
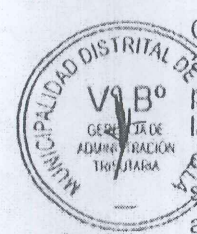
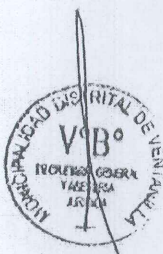
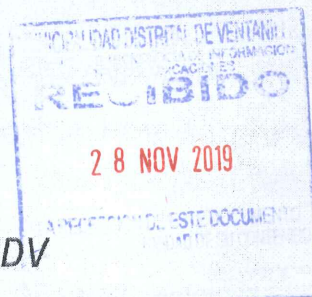
Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y posteriormente por la Ley N° 28607, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; con el que guarda concordancia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, asimismo, acorde con el Artículo N° 74 de la Constitución Política del Perú, se otorga Potestad Tributaria a los Gobiernos Locales, lo cual, concordado con la Norma IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N°133-13-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley. Asimismo, precisa que las Ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regulan las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa; esto es; se crean, modifican, exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, aunado a lo expuesto, el Art. 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece la actualización de valores de los predios, por parte de las Municipalidades, sustituyendo la obligación de presentar la Declaración Jurada Anual; asimismo la Cuarta Disposición final, de la normatividad señalada, establece que los servicios de emisión mecanizada de valores, determinación de recibos y emisión de los recibos de pagos correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al primero de enero de cada ejercicio;

Que, del mismo modo, Ordenanza Municipal N° 019-2014 del 26 de agosto de 2014 modificada por la Ordenanza Municipal 002-2016 que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas distritales en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao; establece en su artículo 7 numeral 7.5, los requisitos aplicables a la ratificación de ordenanzas que aprueban derechos de emisión mecanizada; el mismo que debe contener: a) El Informe Técnico, el cual brinda información del número de contribuyentes a quienes se les presta el servicios, número de predios, el detalle de los rubros que comprenden el servicio de emisión mecanizada y la explicación de la metodología de distribución empleada, b) Cuadro de costos, anexo a la ordenanza y presentada en forma desagregada y detallada, c) Cuadro de estimación de Ingresos Anuales, de acuerdo a la metodología establecida para la determinación del derecho respectivos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 090-2019/MDV-CDV

d) Los demás requisitos generales establecidos en el artículo precedente que son aplicables. Y, asimismo, se establece que la presentación de las Ordenanzas que aprueban derechos de emisión mecanizada aplicables a partir del ejercicio siguiente deberá ser presentada ante la Municipalidad Provincial del Callao hasta el último día hábil del mes de noviembre del año.

Que, en atención al caso materia de autos la citada Ordenanza Provincial en la Cuarta Disposición Complementaria Final dispone que las Ordenanzas Distritales que aprueben los derechos de emisión mecanizada, deban ser ratificadas anualmente (...).

Que, mediante Informe N° 198-2019-MDV-GAF-SGCC la Subgerencia de Contabilidad y Costos remite el Informe Técnico el mismo que brinda información del número de contribuyentes a quienes se les presta el servicios, numero de predios, el detalle de los rubros que comprenden el servicio de emisión mecanizada y la explicación de la metodología de distribución empleada, b) Cuadro de estructura de costos, anexo a la ordenanza y presentada en forma desagregada y detallada, c) El cuadro de estimación de Ingresos Anuales, de acuerdo a la metodología establecida para la determinación del derecho respectivos; asimismo, se cuenta con el Memorando N° 200-2019/MDV-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria y, el Informe N° 718-2019-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto el cual manifiesta a detalle la previsión de la estructura de costos en el Presupuesto Institucional para el año 2020 según expone.

Que, mediante el Informe de Visto, la Secretaría General y Asesoría Jurídica, señala resulta legalmente VIABLE, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9, inc. 8 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ordenanza N° 019-2014 modificada por la Ordenanza Municipal 002-2016 emitida por la Municipalidad Provincial del Callao, se efectuó la aprobación por el Concejo Municipal del Proyecto de Ordenanza Municipal que fija los montos por el Servicio de Derecho de Emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuesto predial y arbitrios municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2020 y su distribución a domicilio, en consideración a los Informes que obran adjunto a los actuados citados en atención al caso materia de autos, a fin de que posteriormente se eleve a la Municipalidad Provincial de Callao para su ratificación y su posterior publicación en el Diario Oficial El Peruano, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y en el Portal Web de la Municipalidad.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el VOTO POR MAYORÍA, con la dispensa del Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales, la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Ordenanza Municipal que fija los montos por el Servicio de Derecho de Emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuesto predial y arbitrios municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2020 y su distribución a domicilio.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Secretaría General y Asesoría Jurídica la notificación del presente dispositivo a la Municipalidad Provincial del Callao, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones y funciones que le confiere la Ley.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Contabilidad y Costos y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

CERTIFICA.

Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna.

Ventanilla

12.8 NOV. 2019



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 090-2019/MDV-CDV

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General y Asesoría Jurídica la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Contabilidad y Costos, y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEBRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL Y ASESORIA JURIDICA

CERTIFICA.

Que la presente es copia fiel
del original que obra en el Archivo de
esta comuna. Ventanilla

12 0 NOV. 2019

SOLIS FRANCO